



**GOBIERNO REGIONAL
LORETO**

**GERENCIA GENERAL
REGIONAL**

**AUTORIDAD
REGIONAL AMBIENTAL**

**OFICINA DESCONCENTRADA
PROVINCIAL DE UCAYALI**



RESOLUCION JEFATURAL N° 115-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI

Contamana, 05 de Setiembre de 2017

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 080-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI/LLMAV, de fecha 05 de Setiembre de 2017, recomienda autorizar el aprovechamiento de productos forestales maderables al señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, en su predio rural denominado "Fundo Aquiles", en una superficie de 29 ha. + 7084.80 m², ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, amparado con Título de Propiedad otorgado por la Dirección Regional Agraria Loreto, de fecha 11 de Mayo de 2016, inscrito en la partida electrónica N° 11081154, del Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 29763- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación;

Que, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821, dispone que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, se otorgan a los particulares, mediante las modalidades que establecen las Leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para tal caso;

Que, de conformidad con el artículo 69° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763, el Gobierno Regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, y otorga permisos de aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuenten con bosques naturales de cualquier categoría o bosques secundarios, previa aprobación del plan de manejo forestal cuya información será sujeta a verificación;

Que, mediante Ordenanzas Regionales N° 017 y 018-2009-GRL-CR, se crea y se incluye, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, como órgano técnico desconcentrado, de carácter permanente y encargado de ejercer las funciones en materia agraria establecidas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y cuya efectivización se ejecuta en virtud a la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG;

Que, el artículo 88° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el SERFOR aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración del plan de manejo de permisos de aprovechamiento forestal en bosques de predios privados;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE, se dispone la aplicación a los planes operativos de los títulos habilitantes y a los actos administrativos distintos a los títulos habilitantes, el valor al estado natural de la madera para el pago del derecho de aprovechamiento;

Que, mediante escrito de fecha 16 de Mayo de 2017, con registro N° 1159, el señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, presenta el expediente técnico correspondiente a solicitud de permiso forestal para aprovechamiento de productos forestales maderables del Plan Operativo de su predio rústico denominado "Fundo Aquiles", en una superficie de 29 ha. + 7084.80 m², ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, amparado con Título de Propiedad otorgado por la Dirección Regional Agraria Loreto, de fecha 11 de Mayo de 2016, inscrito en la partida electrónica N° 11081154, del Registro de Predios a cargo de la SUNARP;

Que, con OFICIO N° 174-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI, de fecha 30 de Mayo de 2017, se solicita información al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, sobre el área de 29 ha. + 7084.80 m², del Permiso Forestal solicitado por el señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, respecto al análisis de superposición entre el área de su predio con otros predios otorgados, los títulos habilitantes otorgados por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y Bosques de Producción Permanente, remitiéndose para ello las coordenadas UTM perteneciente al predio rural de dicha persona denominado "Fundo Aquiles", ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto;

Que, con INFORME N° 073-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-SGIFFS/MPVG, de fecha 12 de Junio de 2017, emitido por el responsable del área SIG de la Sub Dirección de Gestión e Información Forestal y de Fauna Silvestre, se recepciona el análisis de superposición de áreas solicitadas para aprovechamiento forestal, en donde da a conocer que la información consignada en el expediente con respecto a la ubicación y a la superficie del predio rústico del señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, con una superficie de 29 ha. + 7084.80 m², denominado "Fundo Aquiles", ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, no presenta superposición con las coberturas temáticas (Concesiones Forestales, Concesiones de Conservación, Concesiones de Ecoturismo, Permisos Forestales, Bosques Locales, Autorizaciones y Bosques de Producción Permanente);

Que, mediante OFICIO N° 193-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI, se solicita al Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul del SERNANP, opinión técnica de las actividades del Plan Operativo del predio privado denominado "Fundo Aquiles", con fines de comercialización, del Sr. **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**;

Que, con OFICIO N° 229-2017-SERNANP-PNCAZ, se remite el INFORME TECNICO N° 142-2017-SERNANP-JPNCAZ/RPAA/GAN, referente a opinión Técnica sobre el Permiso de Aprovechamiento de producto forestal maderable en bosque de predio privado denominado "Fundo Aquiles" del Sr. **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, bajo la modalidad de Plan Operativo;

Que, con Carta N° 044-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI, de fecha 08 de Junio del 2017, se designa al personal de la ODPARA-UCAYALI (Llon Max Armas Vela), para realizar el trabajo de inspección ocular al área del Plan Operativo (PO) del predio privado denominado "Fundo Aquiles", en una superficie de 29 ha. + 7084.80 m², del señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 075-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI/LLMAV, de fecha 05 de Setiembre de 2017, se concluye como resultado de la evaluación del expediente técnico y de la inspección ocular realizada en el predio rústico del señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, denominado "Fundo Aquiles", ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, se ha cumplido con los requisitos establecidos, y no existiendo superposición de área, se recomienda a la Oficina Desconcentrada Provincial de la Autoridad Regional Ambiental-Ucayali,



emitir la Resolución Jefatural APROBANDO el Plan Operativo sobre una superficie de 29 ha. + 7084.80 m2, la misma, que tendrá una duración de un (01) año;

De conformidad con la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Regionales N° 017 y 018-2009-GRL-CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P y el Memorándum N° 019-2017-GRL-GGR-ARA-LORETO;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo y otorgar el permiso correspondiente al señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA**, para el aprovechamiento forestal con fines comerciales y/o industriales en su predio rústico denominado "Fundo Aquiles", en una superficie de 29 ha. + 7084.80 m2, ubicado en el sector Caserío Soroche, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, comprendido en la zona 18 SUR, Datum WGS 84, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Coordenadas de Ubicación de la PC (Area a Intervenir)

Area de Manejo Forestal: 29 ha.+ 7084.80 m2		
Vértice	Este	Norte
V1	461881,9474	9207356,2397
V2	461920,9053	9207177,4345
V3	460283,0156	9206976,1631
V4	460463,3195	9207202,5609

Cuadro N° 02: Especies y Volúmenes a Aprovechar

N°	Nombre Común	Nombre Científico	Area de Aprovechamiento: 29 ha.+ 7084.80 m2			Derecho de Aprovechamiento	
			DMC (cm)	Cantidad a Extraer		Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
				N° Arb.	Volumen (m3)		
1	CAIMITILLO	<i>Pouteria caimito</i> (Ruiz & Pav.) Radlk.	41	1	2.573	4.00	10.292
2	CATAHUA	<i>Hura crepitans</i> L.	60	3	60.099	4.00	240.396
3	COPAIBA	<i>Copaifera paupera</i> (Herzog) Dwyer	56	8	62.323	12.00	747.876
4	COTO CALLANA	<i>Sterculia apetala</i>	41	12	123.184	2.00	246.368
5	ESTORAQUE	<i>Myroxylon balsamum</i> (L.) Harms	41	8	30.984	12.00	371.808
6	HUIMBA	<i>Ceiba lupuna</i> P.E. Gibbs & Semir	51	4	23.488	4.00	93.952
7	ISHPINGO	<i>Amburana cearensis</i> (Allemao) A.C. Sm.	56	4	25.505	12.00	306.060
8	LUPUNA	<i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn.	64	4	50.349	4.00	201.396
9	MACHIMANGO	<i>Eschweilera coriacea</i> (DC.) S.A. Mori	41	13	58.555	4.00	234.220
10	MANCHINGA	<i>Brosimum lactescens</i> (S. Moore) C.C. Berg	41	10	74.254	6.00	445.524
11	MASHONASTE	<i>Brosimum rubescens</i> Taub.	41	8	38.196	12.00	458.352
12	PASHACO	<i>Acacia loretensis</i> J.F.	51	3	15.131	4.00	60.524



		<i>Macbr.</i>					
13	PISHO	<i>Andira Inormls</i>	41	2	5.168	2.00	10.336
14	PUMAQUIRO	<i>Aspidosperma macrocarpon Mart.</i>	53	6	52.083	12.00	624.996
15	QUILLOBORDON	<i>Aspidosperma parvifolium A. DC.</i>	38	2	14.183	6.00	85.098
16	SAPOTILLO	<i>Capparis scabrida</i>	41	9	39.661	2.00	79.322
17	SHIHUAHUACO	<i>Dipteryx micrantha Harms</i>	51	1	5.789	12.00	69.468
18	TAHUARI	<i>Tabebuia capitata (Bureau & K. Schum.) Sandwith</i>	46	4	21.598	12.00	259.176
TOTAL				102	703.123		4,545.164

Cuadro N° 3: Cronograma de Actividades

Actividades	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Censo y Marcado	X											
Identificación de arboles semilleros	X											
Elaboración del Exp. Técnico (PO)	X											
Tumbado y Trozado		X	X	X								
Construcción de caminos y viales				X	X							
Arrastre de trozas						X	X					
Pago de derecho de aprovechamiento				X	X	X	X	X	X			
Transporte					X	X	X	X	X			
aserrío y almacenamiento						X	X	X	X	X	X	X
Elaboración del Informe de Ejecución												X

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Sub Dirección de Gestión e Información Forestal y de Fauna Silvestre, a SERFOR, a OSINFOR, al señor **ABNER AQUILES PEZO QUINTANA** y a la Administración ODPARA-Ucayali, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Autoridad Regional Ambiental
Oficina Desconcentrada de Ucayali

Ing. Jhon Lao Chang Amasifuen
JEFE OD - UCAYALI
ARA - LORETO